



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*Rumbo al Bicentenario*  
**AL ALCALDIA**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2017-MDP/ALC

Paracas, 24 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Documento con Código No Previsto en el TUPA N° 1378-2017-UTD, de fecha 05 de Abril del 2017, presentado por el servidor municipal Sr. Javier Gustavo Osorio Vargas, identificado con DNI N° 21475265, por el cual solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y por gastos de sepelio, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneración del Sector Público, establece *Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos ( ) inciso j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; ( )*

Que, el artículo 144° del citado Reglamento prescribe: *El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.* Y el artículo 145° señala *El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes,*

Que, mediante el documento del Visto, el servidor municipal Sr. Javier Gustavo Osorio Vargas, solicita se dé cumplimiento del Art. 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", con la finalidad que se le otorgue el pago por subsidio y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Mery Luz Vargas del Carpio, ocurrida el día 26 de marzo del 2017, para lo cual adjunta Certificado de Defunción, copia de DNI y Acta de Defunción,

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 194-2017-MDP/SGRH, de fecha 10 de abril del 2017, advierte que de la revisión del expediente se acredita el fallecimiento de la madre del servidor municipal Sr. Javier Gustavo Osorio Vargas con el Certificado de Defunción y Acta de Defunción, empero no acredita los gastos por sepelio, por lo que procede a otorgar 02 remuneraciones totales por fallecimiento de familiar directo

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 227-2017-MDP/GAJ de fecha 12 de abril del 2017, previa revisión de la normatividad vigente, es de la opinión que se declare procedente el pago de subsidio por fallecimiento e improcedente el pago de subsidio por gastos de sepelio,





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

*¡Rumbo al Bicentenario!*  
AL 100 años

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2017-MDP/ALC

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 197-2017-MDP/SGRH, de fecha 12 de abril del 2017, remite la liquidación por subsidio de fallecimiento de familiar directo a favor del servidor municipal **Sr. Javier Gustavo Osorio Vargas** por el importe total de S/ 2,506 00 y 00/100 Soles. por el deceso de su señora madre;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 0876-2017-MDP/GPP, de fecha 18 de Abril del 2017, otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle

Rubro	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/
09- Recursos Directamente Recaudados	0026	2 2 23 42	2 506 00

Que, la Gerencia de Administración, a través del MEMORANDO N° 0874-2017-MDP/GA, de fecha 21 de Abril del 2017, solicita se elabore la Resolución de Alcaldía, a favor del servidor municipal **Sr. Javier Gustavo Osorio Vargas** por la liquidación por fallecimiento de familiar directo de quien en vida fue su señora madre Mery Luz Vargas del Carpio,

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerente de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Municipal **JAVIER GUSTAVO OSORIO VARGAS**, mediante Documento con Código No Previsto en el TUPA N° 1378-2017-UTD, y **OTORGAR** el importe de **DOS MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,506.00)** por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo e **IMPROCEDENTE** el pago de subsidio por gastos de sepelio por no sustentar los gastos, conforme a la liquidación practicada por la Subgerencia de Recursos Humanos y la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los mismos que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo Segundo -** Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS  
*Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda*  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE



*A*

